
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal R.F.I. 2-3049-3, denominado La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en México, A.R., ubicado en Prolongación Alfareros, lote 6, manzana 1 (antes del Hospital) número 229, colonia Centro Cívico, C.P. 21000, Municipio y localidad de Mexicali, Estado de Baja California, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal R.F.I. 2-3049-3, denominado "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO, A.R.", ubicado en Prolongación Alfareros, lote 6, manzana 1 (antes del Hospital) número 229, colonia Centro Cívico, C.P. 21000, Municipio y localidad de Mexicali, Estado de Baja California, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	2-3049-3	“LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO” Prolongación Alfareros, lote 6, manzana 1 (antes del Hospital) número 229, colonia Centro Cívico, C.P. 21000, Municipio y localidad de Mexicali, Estado de Baja California Superficie de 3943.2600 metros cuadrados.	NORTE	Centro comercial Prolongación Alfareros s/n (antes lote 1)	74.6390
			SUR	Estacionamiento Boulevard López Mateos (antes lote 7)	73.2340
			ESTE	Casa de cambio Prolongación Alfareros N° 950 (antes lote 2)	53.3330
			PONIENTE	Avenida Alfareros	53.3520

El inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por lo que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal R.F.I. 8-8090-1, denominado La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en México, A.R., ubicado en Guelatao de Juárez (lotes 4, 5, 6 y 7, manzana A) número 2371, Unidad Habitacional Benito Juárez, Localidad Ciudad Juárez, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal R.F.I. 8-8090-1, denominado “LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO, A.R.”, ubicado en Guelatao de Juárez (lotes 4, 5, 6 y 7, manzana A) número 2371, Unidad Habitacional Benito Juárez, Localidad Ciudad Juárez, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con los artículos 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 40 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los

artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	8-8090-1	"LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO" Guelatao de Juárez {8lotes 4, 5, 6 y 7, manzana A) número 2371, Unidad Habitacional Benito Juárez, Localidad Ciudad Juárez, Municipio Juárez, Estado de Chihuahua Superficie de 1806.1600 metros cuadrados.	NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR EN DOS MEDIDAS 13.10M Y 25.97M	39.0700
			SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	39.0000
			ESTE	EN DOS MEDIDAS 12.79M CON PROPIEDAD PARTICULAR Y 41.87M CON CALLE GUELATAO DE JUAREZ	54.6600
			PONIENTE	PROPIEDAD PARTICULAR	54.9000

El inmueble de mérito se encuentra bajo el control y administración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano administrativo Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por lo que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/041/2021 al DSRDPF/060/2021.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/041/2021 al DSRDPF/057/2021, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los señalados con los números DSRDPF/058/2021 y DSRDPF/059/2021 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria el señalado con el número DSRDPF/060/2021, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
041/2021	16-6467-1	“Centro Acuicola Zacapu”, ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Ejido Morelos, C.P. 58730, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 94213.17 metros cuadrados.	NORTE	Ejido Morelos	531.22
			SUR	Ejido Morelos	477.54
			ESTE	Ejido Morelos	197.31
			OESTE	Ejido Morelos	192.68
042/2021	17-4524-0	“CADER Alpuyecá”, ubicado en Carretera Alputeca-Grutas de Cacahuamilpa, Km. 12.5, S/N, Ejido El Rodeo, C.P. 62600, Municipio de Miaatlán, Estado de Morelos. Superficie de 10560.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin nombre	146.99
			SUR	Carretera Cuernavaca Grutas de Cacahuamilpa	64.50
			ESTE	Predios Particulares	125.58
			OESTE	Escuela El Rodeo	88.73

043/2021	17-4526-9	<p>“CADER Cuernavaca”, ubicado en Avenida Chapultepec, S/N, Colonia Chapultepec, C.P. 62450, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.</p> <p>Superficie de 4294.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Privada	81.80
			SUR	Calle Amelia	46.70
			ESTE	Propiedad Particular	43.10
			OESTE	Calle Chapultepec	59.70
044/2021	19-16243-3	<p>“Vivero Forestal 18 de marzo”, ubicado en Avenida El Cedral, S/N, Ejido San Francisco de los Blancos (antes Ejido 18 de marzo), C.P. 67870, Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León.</p> <p>Superficie de 6621.578 metros cuadrados.</p>	ESTE	En dos tramos con Av. El Cedral	112.46
			OESTE		100.43
			NOROESTE	Tierras de uso común Zona 2	44.93
			SURESTE	Calle sin nombre Av. El Cedral	62.71
045/2021	19-16244-2	<p>“CADER Aramberri”, ubicado en Carretera La Escondida, Km. 14, S/N, Ciudad Aramberri, C.P. 67940, Municipio de Aramberri, Estado de Nuevo León.</p> <p>Superficie de 143.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Daniel Martínez Propiedad P.	13.00
			SUR		13.00
			OESTE	Carr. Aramberri- La Escondida	11.00
			PONIENTE	Prop Priv Domingo Renteria Terreno Ejidal	11.00
046/2021	19-16245-1	<p>“CADER El Potosí”, ubicado en Calle Nigromante, S/N, Ejido El Potosí, C.P. 67850, Municipio de Galeana, Estado de Nuevo León.</p> <p>Superficie 2430.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Aurelio Salazar	45.07
			SUR	Calle Migromante	3.00
			OESTE	Maricruz Acevedo de Núñez	52.25
			PONIENTE	Calle Pípila	54.00
047/2021	19-16247-0	<p>“DDR y CADER Montemorelos y CADER Santiago”, ubicado en Carretera Antigua Montemorelos- Linares, Km. 3.0, S/N, Ciudad Montemorelos N L, C.P. 67500, Municipio de Montemorelos, Estado de Nuevo León.</p> <p>Superficie de 900.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Propiedad Particular	30.00
			SUR	Asociación Ganadera Local	30.00
			OESTE		30.00
			PONIENTE	Asociación Ganadera Local Asociación Ganadera Local	30.00
048/2021	19-16250-4	<p>“CADER Linares”, ubicado en Carretera a Lucio Blanco, km. 10, S/N, Ciudad Linares, C.P. 67700, Municipio de Linares, Estado de Nuevo León.</p> <p>Superficie de 291.24 metros cuadrados.</p>	NORTE	Asociación Ganadera Local.	18.00
			SUR		3.00
			OESTE	Carretera A Lucio Blanco.	18.00
			OESTE	Propiedad Particular Sr Genaro Garcia. Asociación Ganadera	18.00

				Local.	
049/2021	19-16251-3	<p>“CADER Cadereyta”, ubicado en Calle Domicilio Conocido, N° 326, Colonia Framboyanes, C.P. 67450, Municipio de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León. Superficie de 250.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>OESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Parcela Ejidal</p> <p>Calle Sauce</p> <p>Calle Benito Juárez</p> <p>Área Municipal</p>	<p>15.00</p> <p>3.00</p> <p>25.00</p> <p>25.00</p>
050/2021	20-19185-9	<p>“DDR Sierra Juárez”, ubicado en Calle de Margarita Maza, N° 2, Pueblo Municipio de Guelatao de Juárez, C.P. 68770, Municipio de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca. Superficie de 491.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Micaela Cosmes</p> <p>Camino de Acceso Al Terreno de Víctor Garcia Mtez.</p> <p>Terreno de Víctor Garcia Martínez</p> <p>Carretera Federal Oaxaca Tuxtepec</p>	<p>23.10</p> <p>14.80</p> <p>25.60</p> <p>26.00</p>
051/2021	20-19186-8	<p>“CADER Ixtlán de Juárez”, ubicado en Camino Oaxaca de Juárez- Ixtlán de Juárez, Margen Derecho, S/N, Pueblo Localidad Ixtlán de Juárez, C.P. 68725, Municipio de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca. Superficie de 956.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORESTE</p> <p>NOROESTE</p> <p>SURESTE</p> <p>SUROESTE</p>	<p>Calle sin Nombre</p> <p>Terreno de Tobías Pérez Sánchez</p> <p>Calle sin Nombre rumbo Escuela Técnica.</p> <p>Comunidad Forestal Agropecuaria</p>	<p>36.10</p> <p>26.80</p> <p>27.80</p> <p>38.23</p>
052/2021	20-19189-5	<p>“Caseta de Inspección Fitozoosanitaria”, ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Ejido de Santa María Cortijo, C.P. 71655, Municipio de Santa María Cortijo, Estado de Oaxaca. Superficie de 15000.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Propiedad Particular</p> <p>Carretera Costera a Pinotepa Nacional</p> <p>Propiedad Particular</p> <p>Propiedad Particular</p>	<p>200.05</p> <p>142.00</p> <p>81.62</p> <p>124.00</p>
053/2021	20-19196-6	<p>“Bodega Rural Ayotzintepec”, ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Ayotzintepec, C.P. 68435, Municipio de Ayotzintepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 12052.10 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Carretera Ayotzintepec</p> <p>Precela es Color</p> <p>Venancio Cruz López</p> <p>Ninguna</p>	<p>140.24</p> <p>117.17</p> <p>74.43</p> <p>132.88</p>
054/2021	20-19429-8	<p>“Centro Acuícola Temascal”, ubicado en Circuito lado norte de la cortina de la presa Miguel Alemán, S/N, Pueblo Temascal, C.P. 68430, Municipio de San Miguel Soyaltepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 111300.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Ejido Antonio Cosolapa</p> <p>Zona de Protección de la presa Presidente Alemán</p> <p>Ejido Cabeza de Tigre</p>	<p>381.20</p> <p>354.00</p> <p>313.48</p> <p>321.20</p>

				Ejido de Malzaga	
055/2021	20-19430-4	“Oficina Regional Temazcal” , ubicado en Circuito lado norte de la cortina de la presa Miguel Alemán, S/N, Pueblo Temascal, C.P. 68430, Municipio de San Miguel Soyaltepec, Estado de Oaxaca Superficie de 2400.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Zona Federal Presa Miguel Alemán Atracadero Presa Miguel Alemán Zona Federal Presa Miguel Alemán Zona Federal Presa Miguel Alemán	40.00 40.00 60.00 60.00
056/2021	20-26395-8	“Terreno Baldío del DDR Costa” , ubicado en Avenida Mariano Matamoros, S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 71980, Municipio de San Pedro Mixtepec -Dto. 26, Estado de Oaxaca. Superficie de 1184.34 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Calle Francisco Villa Av. Mariano Matamoros Propiedad Sra. Yolanda Montaña Pérez Propiedad Privada	44.78 25.56 25.18 49.58
057/2021	21-5431-7	“DDR y CADER Izúcar de Matamoros” , ubicado en Carretera Federal Libre Matamoros-Cuautla, Km 3.5, S/N, Colonia Los Amatitlanes, C.P. 74443, Municipio de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla. Superficie de 30139.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Derecho de Vía de la Carretera Federal México Oaxaca Propiedad Gobierno del Estado Propiedad Gobierno del Estado Balneario Amatitlanes	195.91 196.60 155.35 160.35
058/2021	8-8582-8	“Estación Delicias” , ubicado en Carretera Federal cuota 45 México- Ciudad Juárez, Km. 132+ 500, S/N, Manzana Delicias, C.P. 33000, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua. Superficie de 1501.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Zona Federal Entronque Las Varas- Ciudad Delicias Carretera (Lateral México- Ciudad Juárez) Carretera México Ciudad Juárez	13.12 33.15 105.22 94.48
059/2021	30-21768-1	“Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación de Policía Orizaba” , ubicado en Carretera Federal cuota 150-D México-Veracruz 268+000, S/N, Ciudad Orizaba, C.P. 94780, Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 2945.74 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Carretera México – Veracruz Carretera México – Veracruz Propiedad Privada Zona Federal	78.04 95.23 27.38 37.88
060/2021	9-71181-8	“Vallejo 658” , ubicado en Calzada Vallejo, N° 658, Colonia Trabajadores del Hierro, C.P. 02650, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 6225.00 metros	NORTE NOROESTE SURESTE	Calzada Vallejo Resto del Predio Resto del Predio	83.00 75.00 83.00

		cuadrados.			
--	--	------------	--	--	--

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 25 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 01 de junio de 2021, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los señalados con los números DSRDPF/041/2021 al DSRDPF/057/2021, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los señalados con los números DSRDPF/058/2021 y DSRDPF/059/2021 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria el señalado con el número DSRDPF/060/2021, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su Responsable Inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 02 días de junio de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.